

Anexo II (b)

**ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE
DECLARA MUNICIPIO TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA).**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Isla Cristina autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.	Parcialmente accesible	2
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico.	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial en Huelva de Cultura, Turismo y Deporte.	Parcialmente accesible	2
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	Parcialmente accesible	2
5	Informe del Consejo Andaluz del Turismo.	Accesible	
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo.	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidación de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	25/02/2020 20:29:32	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ9N64H2MJP3PYNA69D449YH747	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

7

[REDACTED], OFICIAL MAYOR-SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA (Huelva).-

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciocho adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ISLA CRISTINA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.-

Para que durante el período en el que el turista permanece en nuestro municipio pueda disfrutar de los mejores y adecuados servicios, el municipio debe realizar un gran esfuerzo no solo financiero sino también planificador y organizativo, ya que la demanda o la gran afluencia en temporada alta, ocasiona un desequilibrio en todos los servicios que ofrece el Ayuntamiento a turista-visitante y también al residente, para no perder nuestro objetivo principal de defender la calidad en nuestro municipio y basándonos en parámetros de calidad y sostenibilidad, la declaración de Isla Cristina como municipio turístico contribuirá a crear acciones de mejoras en las infraestructuras, a conservar el medio ambiente, la contaminación acústica y atmosférica, la calidad de las aguas, mejoras de los servicios turísticos y prevenir la seguridad en lugares públicos entre otros.

Por ello, y visto el decreto 72/2017, de 23 de junio de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de Municipio Turístico de Andalucía que tiene por objeto regular los requisitos, los elementos de valoración, el procedimiento, los efectos y la renovación de la declaración de municipio turístico de Andalucía y que tiene como finalidad esencial promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, Popular y del PIF; y el Concejal no adscrito), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de la declaración de Isla Cristina, como Municipio Turístico de Andalucía en base al Decreto 72/2017 de 23 de junio de la Consejería de Turismo y Deporte.

SEGUNDO: Solicitar a la Delegación Territorial de Turismo y Deporte la declaración de Isla Cristina como Municipio Turístico de Andalucía.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización del presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF, de no estar aprobada el acta correspondiente, en Isla Cristina a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA
[REDACTED]

LA OFICIAL MAYOR-SECRETARIA
(Decreto 31-12-13)
[REDACTED]

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

Decreto 72 / 2017 de 13 de JUNIO (BOJA nº 119 de fecha 23 DE JUNIO 2017)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE				
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE				
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: ISLA CRISTINA	NIF: P-2104200-G			
DOMICILIO:				
TIPO DE VÍA: AVDA	NOMBRE DE LA VÍA: DEL CARNAVAL			
NÚMERO: S/N	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA: HUELVA				CÓD. POSTAL 21410
TELÉFONO: 959331912	MÓVIL:	FAX: 959330199	CORREO ELECTRÓNICO: AYUNTAMIENTO@ISLACRISTINA.ORG	
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
TIPO DOCUMENTO: DNI	NÚMERO DE DOCUMENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H		
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)				
TIPO DE VÍA: CALLE	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA: HUELVA			MUNICIPIO: ISLA CRISTINA	CÓD. POSTAL 21410
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: TURISMO@ISLACRISTINA.ORG / TURISMOYPLAYAS@ISLACRISTINA.ORG	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.
<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Apellidos y Nombre: _____ DNI/NIE: _____
Correo electrónico: AYUNTAMIENTO@ISLACRISTINA.ORG N° móvil: _____

3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA
<input checked="" type="checkbox"/> POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
<input checked="" type="checkbox"/> POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
<input type="checkbox"/> VISITAS TURÍSTICAS <input checked="" type="checkbox"/> PERNOCACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> OFERTA TURÍSTICA
<input checked="" type="checkbox"/> PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
<input checked="" type="checkbox"/> ELEMENTOS DE VALORACIÓN



002580

00116653






CODIGO IDENTIFICATIVO


(Página 2 de 2)

ANEXO

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado. <input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Plan municipal de calidad turística. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante: <input checked="" type="checkbox"/> DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. <input type="checkbox"/> DECLARA su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. En ISLA CRISTINA  de 2018 LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA  Fdo. 

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

002588D

00116653



INFORME DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 QUE EMITE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de Octubre de 2018 tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial (nº de registro 689 /4212), solicitud suscrita por la Alcaldesa de Isla Cristina, en su calidad de presidenta de la corporación municipal, de reconocimiento como municipio turístico de Isla Cristina (Huelva).

2. Junto a la solicitud indicada se aporta documentación que prescribe el artículo 5 del Decreto 72/2017 de 13 de Junio de Municipio Turístico de Andalucía, y que se detalla a continuación:

- 1.- Certificado nombramiento [REDACTED] como alcaldesa en funciones , por ausencia de la titular.
2. Declaración de la alcaldía en relación a la acreditación de las pernотaciones medias diarias .
- 3.- Informe de Pernотaciones emitido por la Empresa Pública para la Gestión del turismo y Deporte.
- 4.- Certificado del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento aprobando el Plan de Calidad Turística del Municipio y la presentación de la solicitud .
- 5.- Memoria descriptiva de la oferta turística con la que cuenta el municipio.
- 6.- Memoria explicativa de aquellas actividades y servicios públicos con incidencia turística que tienen dificultad de implantación o desarrollo.
- 7.- Certificado acreditativo de la población de Derecho del municipio.
- 8.- Plan Municipal de Calidad Turística en el que consta la fecha de su aprobación.
- 9.- Documentación a tener en cuenta para acreditar los Elementos a valorar (16)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 7.2 y 9.1 del Decreto 72/2017 de 13 de Junio de Municipio Turístico de Andalucía corresponde a la Secretaría General con competencia en materia de turismo la realización de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos y criterios en virtud de los cuales deba examinarse la idoneidad para ser declarado turístico el municipio solicitante, así como la realización de una propuesta de informe de valoración turística que contemple los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.
- b) El grado de concurrencia de los elementos de valoración establecidos en el artículo 3.
- c) Los servicios municipales con incidencia turística que presenten dificultades de implantación o desarrollo.
- d) Las medidas propuestas para mejorar la calidad de dichos servicios y de la actividad turística.
- e) La adecuación de la figura de Municipio Turístico de Andalucía para la consecución de la finalidad prevista en el artículo 1 del mencionado Decreto.

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
 Correo-e: dthuelva.ctd@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	NATALIA MARIA SANTOS MENA	07/11/2018 11:37:35	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
 CONSEJERÍA DE CULTURA
 Delegación Territorial en Huelva

No obstante dicha competencia de la Secretaría General para el Turismo, de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Isla Cristina, esta Delegación Territorial infiere que en línea de principio constan los requisitos formales enumerados en el artículo 2 del Decreto para ser declarado Municipio turístico, puesto que:

- a) La población de derecho no supera los cien mil habitantes, conforme al Certificado del Padrón Municipal.
- b) Queda acreditada la población turística asistida, ya que su población de derecho asciende a 22.444 y el número de pernотaciones diarias en media anual a 4.740, siendo ésta superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio.
- c) Presenta Memoria descriptiva que detalla la oferta turística con que cuenta el municipio.
- c) Presenta un Plan municipal de calidad turística vigente con los aspectos preceptivos que debe contemplar así como documentación acreditativa de los elementos de valoración requeridos, sin prejuzgar valoración alguna material de dichos documentos.

Conforme a lo expuesto y a tenor del artículo 7 del Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipio Turístico (BOJA nº 121 de 27 de junio), el presente informe, que se emite con carácter preceptivo, debe versar al menos sobre los siguientes aspectos:

“Tras analizar la solicitud, La Delegación Territorial o Provincial correspondiente, remitirá a la Secretaría General con competencia en materia de turismo el expediente completo acompañado de un informe preceptivo sobre la oferta turística del municipio solicitante. Dicha remisión se efectuará en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la solicitud o de la respuesta al requerimiento de subsanación realizado.

Procede pues informar sobre los aspectos indicados.

Isla Cristina con 22.444 habitantes (según el certificado del Padrón de Habitantes aportado) es un pueblo netamente marinero con un 30% de su superficie perteneciente al Paraje Natural Marismas de Isla Cristina, declarado ZEPA y Lugar de Interés Comunitario, y con un 7% de su territorio que es reserva natural. Cuenta además con 12 km de playas y un agradable clima que lo convierten en un importante foco turístico de gran singularidad.

Pertenece a la Mancomunidad Islantilla, en la que junto con el municipio de Lepe cooperan en el desarrollo y promoción de la urbanización costera, y al Consorcio de Turismo Sostenible de la Costa Occidental de Huelva, que tiene como objetivo el fomento y promoción del turismo de la Costa Occidental de Huelva.

La ubicación estratégica de Isla Cristina, su topografía y condiciones climáticas, ha dado lugar a una variada oferta de recursos turísticos que complementan y ayudan a fortalecer el segmento de sol y playa del municipio, foco principal de la actividad turística local.

En cuanto a la **Oferta Turística Reglada** del municipio, conforme a los datos que figuran en el Registro de Turismo de Andalucía al día de emisión del presente informe, posee la siguiente:

N.º de plazas

3 Agencia de Viajes
 6 Apartamentos turísticos (1 de 1 llave, 4 de 2 llaves, 1 de 2 llaves) **757 plazas**

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
 Correo-e: dthuelva.ctd@juntadeandalucia.es

2

FIRMADO POR	NATALIA MARIA SANTOS MENA	07/11/2018 11:37:35	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 3 Campamentos de turismo (2 de 3 estrellas, 1 de 4 estrellas) **5.374 plazas**
- 1 EC Turismo ecológico
- 2 Empresas de Turismo Activo
- 11 Establecimientos hoteleros (1 de 1 estrella, 3 de 2 estrellas, 3 de 4 estrellas, 1 de 5 estrellas, 1 Hotel-Apartamento de 3 estrellas, 2 Hoteles-Apartamento de 4 estrellas)
- 3.821 plazas**
- 4 Establecimiento y punto de venta de agencia de viajes
- 2 Oficinas de Turismo
- 1 Puntos de Información Turística
- 183 Viviendas con fines Turísticos **992 plazas**

Ello hace un total de 10.962 plazas registradas administrativamente en el municipio, de las cuales cabe destacar que 5.374 corresponden a campamentos de turismo.

Con respecto a la **Oferta Turística no inscrita en el Registro de Turismo**, cuyo detalle se realiza en la memoria descriptiva de la oferta turística presentada por el municipio, posee los siguientes recursos de turismo cultural, sol y playa, de naturaleza, turismo activo, náutico, gastronómico, industrial, de golf, que continuación se describen.

Cuenta con los siguientes bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, elaborado por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC):

- La Huerta Noble, fue un complejo agrario-industrial en sus orígenes (segunda mitad del siglo XVIII), con una arquitectura rural definida y compleja. El columbario se trata de unos de los mayores palomares de Europa, y está inscrito como Lugar de Interés Etnológico bajo el régimen de Bien de Interés Cultural, publicado en el BOJA n.º 21 de 02/02/2004.
- Castillo de la Redondela, situado en La Redondela, villa de origen bajo medieval cristiana, con emplazamiento estratégico de la Costa de Huelva. Está inscrito como Monumento dentro del régimen de Bien de Interés Cultural, regulado por la Ley 13/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE n.º 155 de 29/06/1985).

Con catalogación General se encuentran:

Varios molinos mareales (Molino de Tamujar Grande, Molino del Placerón, Molino chico o de Enriqueta, Molino de las Compuertas, Molino del Gazapo), que son construcciones propias del litoral onubense que se asocian a la producción salinera siendo instaladas, principalmente en la marisma, a partir del siglo XV y se constituyen como seña de identidad de Isla Cristina.

Otros edificios de interés:

- La Casa Patio San Francisco, típico patio de vecinos a modo de corrala de principios del siglo XIX, en cuyas instalaciones se encuentra el Museo del Carnaval y la Oficina de Turismo.
- Casa Gildita, cuyo edificio original dató de 1931 y ha sido demolido y reconstruido imitando la estructura original en el estilo y su especial arquitectura modernista.
- Casa Blas Infante, que fue la residencia del padre de la Patria Andaluza - Blas Infante, desde 1923 hasta 1931.
- Casa de Diego Pérez Pascual, típica casa burguesa de finales del siglo XIX.
- Casa Román Pérez Romeu, data de 1917 y actualmente alberga la biblioteca.

FIRMADO POR	NATALIA MARIA SANTOS MENA	07/11/2018 11:37:35	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
 CONSEJERÍA DE CULTURA
 Delegación Territorial en Huelva

Casa de Don Justo, que data de 1927 y fue diseñada por el arquitecto Anibal González, destacando por sus azulejos en la fachada.

Destacan también las Iglesias de Ntra Sra de los Dolores de estilo Diocesano Andaluz, la Iglesia Padre Jesús del Gran Poder, y la de Ntra Sra del Mar.

En cuanto a **Monumentos** se encuentran en el municipio: el Monumento al Marinero, estatua del Padre José Miravent, la Plaza de la Fundación y Monumento al Pescador, Monumento a la Cultura y el Saber, y monumento a la Mujer Estibadora.

A lo largo del año se celebran diversas **fiestas y eventos** :

Cabalgata de Reyes, Semana Santa, Cruces de Mayo, Romería de Pozo del Camino, Hogueras de San Juan, Romería de la Redondela, Fiestas del Carmen, Isla Go, Mercado Marino, Festival Internacional de Música de Cámara, Fiestas de la Virgen del Mar, Fiestas de San Francisco de Asís, Festival Coral de Atlántico, Fiestas del Rosario, Encuentros con la Música, Belén Municipal , actividades de Navidad, y de especial relevancia como atractivo turístico el Carnaval de Isla Cristina (declarado Fiesta de Interés Turístico en 2010).

Por lo demás, Isla Cristina cuenta con 10 **playas** bañadas por el Océano Atlántico que cuentan con amplias dotaciones y servicios: Playa de La gaviota, Playa Parque Litoral, Playa Camino de Santana, Playa Central, Playa del Camping, Playa del Hoyo, Playa de la Casita Azul, Playa de Pesmar, Playa Cruce de la Redondela, Playa de Urbasur, Playa de Islantilla (compartida con el municipio de Lepe). En sus playas se practican deportes náuticos como el windsurf, kitesurf, paddlesurf, piragüa, catamaranes o kayaks, contando en La Playa Central y en Islantilla con experimentadas escuelas de Vela donde se enseña la práctica del windsurf, kitesurf y manejo de catamaranes.

Por todo esto, las playas isleñas son las elegidas como escenarios naturales para campeonatos regionales, nacionales e internacionales, tanto de windsurf como de kitesurf, cuyos organizadores valoran de forma muy positiva la amplitud de las playas de arena, la ausencia de paredes o acantilados y de rocas cercanas a la orilla que pondrían en peligro la navegabilidad, así como la amplia oferta hotelera y de restaurantes que consigue absorber a los cientos de competidores, equipos y seguidores que les acompañan.

El municipio dispone igualmente de **Espacios Turísticos Naturales** como las Marismas de Isla Cristina, declarado Paraje Natural mediante la Ley 2/1989 de 18 de julio por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía , y es desde 2002 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), estando propuesto como Lugar de Interés Comunitario (LIC).

Entre las **Rutas** del municipio se encuentran:

La Ruta Ornitológica, ubicada en las marismas de Isla Cristina, lugar privilegiado para la observación de aves , y en la que encontramos un mirador .

La ruta de las Puestas de Sol.

La Ruta de las Salinas donde se puede disfrutar de una piscina de magnesio natural .

La Via Verde Litoral, que tiene un importante atractivo turístico y enlaza Isla Cristina con los municipios vecinos, incluida recientemente dentro de la Red de Senderos de la provincia de Huelva.

FIRMADO POR	NATALIA MARIA SANTOS MENA	07/11/2018 11:37:35	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ruta del Camaleón, en la se puede encontrar una fauna muy diversa , destacando el camaleón común, único saurio arborícola de Europa presente en nuestro litoral Andaluz.

Sendero Señalizado Molino Mareal de Pozo del Camino.

Sendero Señalizado Laguna del Prado

Ruta de Blas Infante

Ruta del Carnaval

Ruta a la Lonja, para conocer la actividad en el puerto pesquero más importante de toda Andalucía y uno de los primeros a nivel nacional .

Alberga un **Campo de Golf** reconocido como uno de los mejores de Andalucía, con 27 hoyos, tres recorridos distintos rodeados de una frondosa vegetación y con impresionantes vistas al mar. Su cuidado diseño y sus greens dotan al campo de una gran calidad y variedad, acogiendo a torneos como el Turespaña Masters (1995), varios torneos del Challenge Tour, incluyendo el AGP de España.

El Puerto deportivo de Isla Cristina, con 204 atraques, que cumple una triple función: pesquera, comercial y deportiva , y ostenta el distintivo de Bandera Azul.

Cuenta también con recursos de **turismo industrial** capaces de servir experiencias de calidad , incluidos en la Guía de Turismo Industrial editada y revisada por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía en 2017, como son:

- Flor de Sal. **Salinas de Isla Cristina**, Biomaris. Empresa dedicada a la explotación salinera artesanal desde 1955, que trabajan en la producción y comercialización artesanal de sal marina virgen, flor de sal, escamas de sal y aceite de magnesio, que se puede visitar para conocer cómo se produce y se extrae la sal, así como su comercialización y disfrutar al final de la visita de los beneficios del lago de magnesio.

- **Lonja de Isla Cristina**, es la mayor en movimiento de pescado fresco y marisco de toda Andalucía, que llevan una marca colectiva que garantiza la calidad de las capturas que por allí pasan. Sus productos son conocidos en todo el territorio nacional por su calidad y exquisitez , convirtiéndose en joyas gastronómicas del enclave onubense , como es el caso de la gamba blanca. Ofrece la posibilidad cada tarde de conocer las subastas que se realizan tras la llegada de los barcos arrastreros, que se dedicar a la captura de gambas, cigalas, langostinos, lenguados y acedías entre otras.

- **Unión Salazonera Isleña S.A (USISA)**, que nace en 1973 y que actualmente dispone de unas modernas instalaciones dedicadas a la producción artesanal de conservas y salazones de pescado, donde destacan las conservas de caballa y melva acogida a la Indicación Geográfica Protegida Caballa y Melva de Andalucía, así como la mojama de atún de la Indicación Geográfica Protegida Mojama de Isla Cristina. La visita permite al visitante conocer desde la historia y trayectoria de la empresa a través de dos audiovisuales, a la manipulación del pescado para su envasado, así como el despiece o ronqueo de un atún de aleta amarilla en la zona denominada La Chanca.

Su rica gastronomía viene a acompañar y atraer con facilidad a turistas cuya principal motivación se encuentra en otros segmentos que complementan al tradicional de sol y playa, como pudieran ser el gastronómico e industrial. Así dentro del proyecto "Paisajes con Sabor", desarrollado asimismo por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, además de las Salinas, la Lonja de Isla Cristina y USISA mencionados con anterioridad, se

FIRMADO POR	NATALIA MARIA SANTOS MENA	07/11/2018 11:37:35	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
 CONSEJERÍA DE CULTURA
 Delegación Territorial en Huelva

encuentran diversos establecimientos de la localidad que forman parte de la ruta gastronómica Ruta Huelva Tradición Marinera, que se estructura en tres tipos de oferta, una oferta estratégica marinera (relacionada directamente con la actividad extractiva), una oferta temática marinera (actividades con vinculación directa) y una oferta complementaria (establecimientos comerciales, alojamientos, etc.). Se establecen así paquetes turísticos que incluyen ofertas de restauración, hospedaje, gastronomía y actividades complementarias, y que contribuyen en poner en valor los productos gastronómicos de la tierra basados principalmente en pescados y mariscos.

Por otra parte y teniendo en cuenta que la calidad gana peso en la experiencia turística, cabe destacar las distinciones de calidad (SICTED, Q de calidad Turística, ISO, ISO 14001, Bandera Azul) con las que cuentan los diversos enclaves y establecimientos de Isla Cristina, entre los que se encuentran empresas de transporte, club de golf, hoteles y apartamentos, oficinas de información turística o playas.

CONCLUSIÓN.

El municipio además de disponer de una infraestructura turística conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida, cuenta con una rica oferta turística basada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, que son capaces de generar un flujo de visitantes hacia el mismo, tal como prescribe el artículo 2.b) del Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, que se refleja en el número de pernотaciones diarias en media anual acreditadas de 4.740, por lo que en virtud de todo lo anteriormente expuesto esta Delegación Territorial emite **INFORME FAVORABLE** a la declaración como Municipio Turístico solicitada por el Ayuntamiento de Isla Cristina.

En Huelva, a 5 de Noviembre de 2018.

LA DELEGADA TERRITORIAL
 Fdo: Natalia Santos Mena



C./Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
 Correo-e: dthuelva.ctd@juntadeandalucia.es

6

FIRMADO POR	NATALIA MARIA SANTOS MENA	07/11/2018 11:37:35	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
“DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ISLA CRISTINA”**

En Sevilla, a **24 de junio de 2019**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, [REDACTED] con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, [REDACTED] y del técnico del referido Departamento, [REDACTED] comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

“INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ISLA CRISTINA

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Isla Cristina, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

[REDACTED]
LA SECRETARIA GENERAL
[REDACTED]

Doña Rocío Rodríguez Martín, Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo,

Conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, reunida el día de la fecha y reglamentariamente constituida, ha sido consultada preceptivamente, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, emitiendo, por unanimidad, pronunciamiento favorable sobre la Declaración de **“Municipio Turístico de Antequera (Málaga)”**, por delegación del Pleno del Consejo Andaluz de Turismo, en virtud del artículo 6.1 de la Orden de 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba su Reglamento de Régimen Interior.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 3 de junio de 2019.

La Secretaria de la Comisión Permanente
del Consejo Andaluz del Turismo



Edo.: Rocío Rodríguez Martín.



Eloca

Doña Rocío Rodríguez Martín, Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo,

Conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, reunida el día de la fecha y reglamentariamente constituida, ha sido consultada preceptivamente, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, emitiendo, por unanimidad, pronunciamiento favorable sobre la Declaración de **“Municipio Turístico de Isla Cristina (Huelva)”**, por delegación del Pleno del Consejo Andaluz de Turismo, en virtud del artículo 6.1 de la Orden de 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba su Reglamento de Régimen Interior.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 3 de junio de 2019.

La Secretaria de la Comisión Permanente
del Consejo Andaluz del Turismo



Fdo.: Rocío Rodríguez Martín.



**PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA
CRISTINA**

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de octubre de 2018 es presentada en la Delegación Territorial en Huelva de Cultura, Turismo y Deporte la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Isla Cristina, expresando su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. A dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (en adelante Decreto 72/2017, de 13 de junio). Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 31 de mayo de 2018.

Con fecha 19 de noviembre de 2018 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:*

1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de



Código:	KwMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBrhU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/10



diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

El Ayuntamiento de Isla Cristina solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando el número de pernoctaciones diarias en media anual, para lo que se acompaña certificado de la Alcaldesa sobre el número de personas empadronadas en el municipio, así como informe sobre estimación de pernoctaciones.

Este dato es confirmado a través de informe emitido por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo, ascendiendo según éste el número de pernoctaciones a 2.785, cantidad superior al 10% de la población, esto es, 2.108.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.

Isla Cristina cuenta con una amplia oferta turística basada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales y etnográficos, deportivos y de ocio. Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- Recursos catalogados/protegidos:
 - ◆ Huerta Noble, inscrito como Lugar de Interés Etnológico bajo el régimen de Bien de Interés Cultural (BOJA nº21 de 2/2/2004)
 - ◆ Castillo de La Redondela, inscrito como monumento, bajo el régimen de Bien de Interés Cultural (BOE n.º155 de 29/6/1985)
- Fiestas de Interés Turístico:
 - ◆ Fiestas en honor a la Virgen del Mar. Se celebran en la segunda quincena de agosto y se han convertido en uno de los más destacados atractivos turísticos de la localidad. (En proceso de ser declaradas Fiestas de Interés Turístico)
 - ◆ Carnaval de Isla Cristina. Declarado como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía (BOJA nº61 de 29/3/2010)
- Recursos Patrimoniales:
 - ◆ Edificios de Interés:
 - Casa Patio San Francisco: alberga el Museo del Carnaval y la Oficina de Turismo.



Código:	KWMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBrhU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/10



- Casas de la burguesía conservera: Casa Gildita, Casa Blas Infante, Casa de Diego Pérez Pascual, Casa Román Pérez Romeu, Casa de Don Justo.
- ◆ Iglesias:
 - Iglesias Ntra. Sra. de los Dolores, Iglesia Padre Jesús del Gran Poder, Iglesia Ntra. Sra. del Mar.
- ◆ Monumentos:
 - Monumento al Marinero
 - Roque Barcia Martí y Padre José Miravent
 - Plaza de la Fundación y Monumento al Pescador
 - Monumento a la Cultura y al Saber
 - Monumento a la Mujer Estribadora
- ◆ Plazas: Paseo de las Flores, Paseo de las Palmeras.
- Playas: Isla Cristina cuenta con doce kilómetros de playa, constituyendo uno de los principales Recursos Turísticos:
 - ◆ Playa de la Gaviota
 - ◆ Playa Parque Litoral
 - ◆ Playa Camino de Santana
 - ◆ Playa Central
 - ◆ Playa del Camping
 - ◆ Playa del Hoyo
 - ◆ Playa de la Casita Azul
 - ◆ Playa de Pesmar (ICONA)
 - ◆ Playa cruce de la Redondela
 - ◆ Playa de Urbasur
- Recursos naturales:
 - ◆ Marismas de Isla Cristina (declarado Paraje Natural, Zona de Especial Protección para las Aves y está propuesto como Zona de Interés Comunitario)
- Senderos y rutas
 - ◆ Ruta Ornitológica
 - ◆ Ruta de las puestas de Sol
 - ◆ Ruta de las Salinas
 - ◆ Vía Verde Litoral
 - ◆ Ruta del Camaleón
 - ◆ Sendero Señalizado Molino Mareal de Pozo del Camino
 - ◆ Sendero Señalizado laguna del Prado
 - ◆ Ruta de Blas Infante
 - ◆ Ruta del Carnaval
 - ◆ Ruta a la Lonja
- Otros recursos:



Código:	KWMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBrhU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/10



- ◆ Golf
- ◆ Puerto Deportivo
- ◆ Lonja

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Isla Cristina, que fue aprobado en Pleno celebrado el 27 de septiembre de 2018, y que incluye:

- Diagnóstico de la actividad turística en el municipio, a través de la realización de un análisis DAFO.
- Objetivos del Plan de Calidad. Se definen cinco objetivos estratégicos que engloban el desarrollo de todas las actuaciones que permitirán cumplir todos los objetivos.
- Descripción de líneas de actuación a implementar para alcanzar los objetivos establecidos, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución. Las actuaciones se dividen en 5 grupos :
 - Grupo A. Mejora del espacio turístico de la ciudad, potenciando un paisaje urbano más amable e integrado con el entorno, haciéndolo más accesible y acogedor. 14 actuaciones. 3.995.750€
 - Grupo B. Fortalecer y crear productos turísticos de calidad que favorezca la desestacionalización turística. 21 actuaciones. 621.000€
 - Grupo C. Mejorar la calidad de los servicios turísticos del municipio. 9 actuaciones. 166.000€
 - Grupo D. Mejorar la gobernanza del destino. 7 actuaciones. 40.800€
 - Grupo E. Apoyar e impulsar una estrategia de promoción turística coordinada. 2 actuaciones. 30.000€.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística: Comisión de seguimiento y un Grupo de trabajo interno.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**



Código:	KWMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBrhU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/10



d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Isla Cristina cumple con dieciséis de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Isla Cristina:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Se aporta informe técnico de la jefatura de servicio de Urbanismo y Vivienda sobre la necesidad de reforzar algunos servicios como alumbrado, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población, etc.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Se aporta informe técnico de la jefatura de servicio de Urbanismo y Vivienda donde se enumeran, entre otros: análisis de aguas, limpieza de playas, restauración y conservación ambiental, reparación y colocación de accesos selectivos, vigilancia, duchas y lavapies, socorrismo y primeros auxilios, balizamiento, biblioplaya, etc.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Presentan informe técnico de la jefatura de servicio de Urbanismo y Vivienda sobre accesibilidad.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Presentan informe técnico de la Jefatura de Negociado de Calidad Turística con las diferentes actuaciones de promoción debidamente desglosadas y presupuestadas.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Presentan informe técnico de la Jefatura de Negociado de Calidad Turística sobre la oficina de Turismo.



Código:	KwMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBrhU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/10



f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Aportan informe técnico de la Jefatura de Sección de Patrimonio y Boletines Oficiales:

Recursos declarados BIC: Huerta Noble, Castillo de la Redondela

Lugar de interés Etnológico: Huerta Noble

Fiestas de Interés Turístico: Carnaval de Isla Cristina, Fiestas Virgen del Mar (en proceso)

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se aporta informe delegación Territorial con n.º de alojamientos y de plazas inscritas

- ♦ 2.334 unidades de alojamiento
- ♦ 150 establecimientos
- ♦ TOTAL 10.705 plazas

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

El Ayuntamiento posee un Catálogo de Bienes y unas medidas de protección del patrimonio cultural, recogidas en su PGOU.

Se aporta informe de la Jefatura de Sección de Patrimonio con actuaciones llevadas a cabo en elementos del patrimonio como Huerta Noble o Yacimiento de la Viña.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Presentan informe técnico de Medio Ambiente relacionando 7 Ordenanzas que tienen aprobadas y en vigor.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Paraje Natural Marismas de Isla Cristina (también está declarado ZEPA y LIC)

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Presentan Informe técnico de Medio Ambiente sobre existencia de Plan estratégico de desarrollo urbano sostenible integrado de Isla Cristina (EDUSI), teniendo entre sus objetivos actuaciones de rehabilitación del Patrimonio Natural.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Presentan informe técnico de la Jefatura de Servicio de urbanismo y vivienda que dispone que el planeamiento urbanístico vigente ha dispuesto y dispone al municipio de las dotaciones de espacios



Código:	KWMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBhrU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/10



libres, equipamientos de ocio, cultura... y de otras infraestructuras que dan cobertura a la población turística asistida que acoge Isla Cristina durante los meses de verano, periodo de máxima afluencia turística.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Carril bici, plan de movilidad ciclista interurbana, Plan estratégico "Tejiendo Redes" (este último se encuentra en desarrollo)

n) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

- ♦ Playa de Islantilla y Complejo Islantilla Golf Resort : distintivo Q de calidad turística
- ♦ Bandera azul playas
- ♦ Otros distintivos de calidad en varias empresas y establecimientos

Presentan informe técnico de la Jefatura de Negociado de Calidad Turística.

ñ) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en comercio interior.

Aportan Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se hace pública la declaración de Zona de gran afluencia turística.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias

Informe de la jefa de Negociado de Calidad Turística sobre existencia de Oficina Municipal de información al consumidor y Oficina de turismo donde se les informa a los turistas de sus derechos como consumidores en su lengua siempre que sea posible.

2.2. Elementos de valoración no acreditados

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.


No se aporta.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

- Destacan varios ámbitos de necesidad:
 - ♦ Mantenimiento playas



Código:	KwMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBrhU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/10




- ◆ Balizamiento
- ◆ Accesibilidad playas
- ◆ Protección civil y Policía Local
- ◆ Equipamientos culturales/deportivos
- ◆ Socorrismo, etc

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

- Mantenimiento de playas : reposición de pasarelas, reposición o instalación de duchas y lavapies, instalación y reparación de otros equipamientos tales como papeleras, megafonía, torretas, módulos de salvamento, módulos de aseo, señalización, etc. , refuerzo del personal de mantenimiento del Ayuntamiento, instalaciones de luz y agua, contrataciones de servicios como balizamiento, salvamento, organización de eventos deportivos y culturales, puesta a punto de las playas tras sufrir daños por temporales.
- Balizamiento: colocación, mantenimiento, reparación, limpieza, desmontaje y almacenamiento, así como seguros de responsabilidad civil.
- Accesibilidad playas: la demanda estival exige que se amplíe la accesibilidad al mayor número de playas posibles (sillas anfibas, todos los accesos con rampas y barandillas, pasarelas hasta la zona húmeda, duchas y aseos adaptados, zonas de sombra, etc.
- Protección civil: necesario refuerzo en época estival.
- Policía Local: necesario refuerzo en época estival
- Equipamientos culturales/deportivos: se requiere buen estado de las instalaciones. La programación cultural y deportiva se amplía en época estival. Se necesita refuerzo del personal o incremento del esfuerzo del personal existente.
- Socorrismo: contratación de personal altamente formado para eliminar carencias detectadas.
- Limpieza: Incrementar dotaciones y personal en meses de verano.
- Servicios sanitarios: reforzar para evitar colapso.
- Puerto deportivo: el aforo suele quedar completo en verano no habiendo posibilidad de aumentar el número de pantalanes. Se hace necesario prestar servicio a todo el conjunto de turistas.
- Mantenimiento de los Espacios Naturales: necesidad de actuaciones de limpieza, poda de ramas y conservación de la arboleda con carácter previo a las temporadas de afluencia turística.



Código:	KWMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBrhU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/10



5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Isla Cristina, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Isla Cristina fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad y en las medidas necesarias para los servicios con dificultad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

6. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.


Con fecha 3 de junio de 2019 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Isla Cristina.

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 24 de junio de 2019 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, en relación a la Declaración de Municipio Turístico de Isla Cristina.



Código:	KWMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBrhU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/10



8. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Isla Cristina y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Huelva, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y **PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de **INFORME FAVORABLE** en la declaración instada por el Ayuntamiento de Isla Cristina.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



Código:	KwMFJ7853IR5QSeA22JzmgU/qJBrhU	Fecha	08/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/10



**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA), COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE
ANDALUCÍA**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2018 se presenta, en la Delegación Territorial en Huelva de Cultura, Turismo y Deporte, la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Isla Cristina. A dicha solicitud (en la que queda constancia de la voluntad del Ayuntamiento de suscribir un Convenio de Colaboración) se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (en adelante Decreto 72/2017, de 13 de junio). Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 31 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de noviembre de 2018 se recibe en la Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

TERCERO.- Con fecha 3 de junio de 2019 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Isla Cristina.

CUARTO.- Con fecha 24 de junio de 2019 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

QUINTO.- Con fecha 8 de julio de 2019 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Isla Cristina como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.

SEXTO.- Con fecha 17 de octubre de 2019 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Hacienda, Políticas Sociales, Cultura, Comercio, Innovación, Igualdad, Empleo, Deporte, Interior, Administración Local, Desarrollo Rural, Turismo, Economía, Medio Ambiente.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRIMERO.- En la reunión del día 17 de octubre de 2019 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

1. Cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:*

1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

El Ayuntamiento de Isla Cristina solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando el número de pernoctaciones diarias en media anual, para lo que se acompaña certificado de la Alcaldesa sobre el número de personas empadronadas en el municipio, así como informe sobre estimación de pernoctaciones.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Este dato es confirmado a través de informe emitido por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo, ascendiendo según éste el número de pernoctaciones a 2.785, cantidad superior al 10% de la población, esto es, 2.108.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Isla Cristina cuenta con una amplia oferta turística basada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales y etnográficos, deportivos y de ocio. Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- Recursos catalogados/protegidos:
 - ◆ Huerta Noble, inscrito como Lugar de Interés Etnológico bajo el régimen de Bien de Interés Cultural (BOJA nº21 de 2/2/2004)
 - ◆ Castillo de La Redondela, inscrito como monumento, bajo el régimen de Bien de Interés Cultural (BOE n.º155 de 29/6/1985)
- Fiestas de Interés Turístico:
 - ◆ Fiestas en honor a la Virgen del Mar. Se celebran en la segunda quincena de agosto y se han convertido en uno de los más destacados atractivos turísticos de la localidad. (En proceso de ser declaradas Fiestas de Interés Turístico)
 - ◆ Carnaval de Isla Cristina. Declarado como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía (BOJA nº61 de 29/3/2010)
- Recursos Patrimoniales:
 - ◆ Edificios de Interés:
 - Casa Patio San Francisco: alberga el Museo del Carnaval y la Oficina de Turismo.
 - Casas de la burguesía conservera: Casa Gildita, Casa Blas Infante, Casa de Diego Pérez Pascual, Casa Román Pérez Romeu, Casa de Don Justo.
 - ◆ Iglesias:
 - Iglesias Ntra. Sra. de los Dolores, Iglesia Padre Jesús del Gran Poder, Iglesia Ntra. Sra. del Mar.
 - ◆ Monumentos:
 - Monumento al Marinero



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Roque Barcia Martí y Padre José Miravent
 - Plaza de la Fundación y Monumento al Pescador
 - Monumento a la Cultura y al Saber
 - Monumento a la Mujer Estibadora
 - ◆ Plazas: Paseo de las Flores, Paseo de las Palmeras.
- Playas: Isla Cristina cuenta con doce kilómetros de playa, constituyendo uno de los principales Recursos Turísticos:
- ◆ Playa de la Gaviota
 - ◆ Playa Parque Litoral
 - ◆ Playa Camino de Santana
 - ◆ Playa Central
 - ◆ Playa del Camping
 - ◆ Playa del Hoyo
 - ◆ Playa de la Casita Azul
 - ◆ Playa de Pesmar (ICONA)
 - ◆ Playa cruce de la Redondela
 - ◆ Playa de Urbasur
- Recursos naturales:
- ◆ Marismas de Isla Cristina (declarado Paraje Natural, Zona de Especial Protección para las Aves y está propuesto como Zona de Interés Comunitario)
- Senderos y rutas
- ◆ Ruta Ornitológica
 - ◆ Ruta de las puestas de Sol
 - ◆ Ruta de las Salinas
 - ◆ Vía Verde Litoral
 - ◆ Ruta del Camaleón
 - ◆ Sendero Señalizado Molino Mareal de Pozo del Camino
 - ◆ Sendero Señalizado laguna del Prado
 - ◆ Ruta de Blas Infante
 - ◆ Ruta del Carnaval
 - ◆ Ruta a la Lonja
- Otros recursos:
- ◆ Golf
 - ◆ Puerto Deportivo
 - ◆ Lonja



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Isla Cristina, que fue aprobado en Pleno celebrado el 27 de septiembre de 2018, y que incluye:

- Diagnóstico de la actividad turística en el municipio, a través de la realización de un análisis DAFO.
- Objetivos del Plan de Calidad. Se definen cinco objetivos estratégicos que engloban el desarrollo de todas las actuaciones que permitirán cumplir todos los objetivos.
- Descripción de líneas de actuación a implementar para alcanzar los objetivos establecidos, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución. Las actuaciones se dividen en 5 grupos :
 - Grupo A. Mejora del espacio turístico de la ciudad, potenciando un paisaje urbano más amable e integrado con el entorno, haciéndolo más accesible y acogedor. 14 actuaciones. 3.995.750€
 - Grupo B. Fortalecer y crear productos turísticos de calidad que favorezca la desestacionalización turística. 21 actuaciones. 621.000€
 - Grupo C. Mejorar la calidad de los servicios turísticos del municipio. 9 actuaciones. 166.000€
 - Grupo D. Mejorar la gobernanza del destino. 7 actuaciones. 40.800€
 - Grupo E. Apoyar e impulsar una estrategia de promoción turística coordinada. 2 actuaciones. 30.000€.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística: Comisión de seguimiento y un Grupo de trabajo interno.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Isla Cristina cumple con dieciséis de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. Grado de concurrencia de los elementos de valoración establecidos en el artículo 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Isla Cristina:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Se aporta informe técnico de la jefatura de servicio de Urbanismo y Vivienda sobre la necesidad de reforzar algunos servicios como alumbrado, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población, etc.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Se aporta informe técnico de la jefatura de servicio de Urbanismo y Vivienda donde se enumeran , entre otros: análisis de aguas, limpieza de playas, restauración y conservación ambiental, reparación y colocación de accesos selectivos, vigilancia, duchas y lavapiés, socorrismo y primeros auxilios, balizamiento, biblioplaya, etc.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Presentan informe técnico de la jefatura de servicio de Urbanismo y Vivienda sobre accesibilidad.



d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Presentan informe técnico de la Jefatura de Negociado de Calidad Turística con las diferentes actuaciones de promoción debidamente desglosadas y presupuestadas.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Presentan informe técnico de la Jefatura de Negociado de Calidad Turística sobre la oficina de Turismo.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Aportan informe técnico de la Jefatura de Sección de Patrimonio y Boletines Oficiales:

Recursos declarados BIC: Huerta Noble, Castillo de la Redondela

Lugar de interés Etnológico: Huerta Noble

Fiestas de Interés Turístico: Carnaval de Isla Cristina, Fiestas Virgen del Mar (en proceso)

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se aporta informe delegación Territorial con n.º de alojamientos y de plazas inscritas:

- 2.334 unidades de alojamiento

- 150 establecimientos

TOTAL 10.705 plazas

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

El Ayuntamiento posee un Catálogo de Bienes y unas medidas de protección del patrimonio cultural, recogidas en su PGOU.

Se aporta informe de la Jefatura de Sección de Patrimonio con actuaciones llevadas a cabo en elementos del patrimonio como Huerta Noble o Yacimiento de la Viña.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.



Presentan informe técnico de Medio Ambiente relacionando 7 Ordenanzas que tienen aprobadas y en vigor.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Paraje Natural Marismas de Isla Cristina (también está declarado ZEPA y LIC)

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Presentan Informe técnico de Medio Ambiente sobre existencia de Plan estratégico de desarrollo urbano sostenible integrado de Isla Cristina (EDUSI), teniendo entre sus objetivos actuaciones de rehabilitación del Patrimonio Natural.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Presentan informe técnico de la Jefatura de Servicio de urbanismo y vivienda que dispone que el planeamiento urbanístico vigente ha dispuesto y dispone al municipio de las dotaciones de espacios libres, equipamientos de ocio, cultura... y de otras infraestructuras que dan cobertura a la población turística asistida que acoge Isla Cristina durante los meses de verano, periodo de máxima afluencia turística.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Carril bici, plan de movilidad ciclista interurbana, Plan estratégico “Tejiendo Redes” (este último se encuentra en desarrollo)

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

- ♦ Playa de Islantilla y Complejo Islantilla Golf Resort : distintivo Q de calidad turística
- ♦ Bandera azul playas
- ♦ Otros distintivos de calidad en varias empresas y establecimientos

Presentan informe técnico de la Jefatura de Negociado de Calidad Turística.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en comercio interior.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Aportan Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se hace pública la declaración de Zona de gran afluencia turística.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias

Informe de la jefa de Negociado de Calidad Turística sobre existencia de Oficina Municipal de información al consumidor y Oficina de turismo donde se les informa a los turistas de sus derechos como consumidores en su lengua siempre que sea posible.

2.2. Elementos de valoración no acreditados

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

No se aporta.

3. Servicios municipales con incidencia turística que presenten dificultades de implantación o desarrollo.

Destacan varios ámbitos de necesidad:

- Mantenimiento playas
- Balizamiento
- Accesibilidad playas
- Protección civil y Policía Local
- Equipamientos culturales/deportivos
- Socorrismo, etc

4. Medidas propuestas para mejorar la calidad de dichos servicios y de la actividad turística.



- Mantenimiento de playas : reposición de pasarelas, reposición o instalación de duchas y lavapiés, instalación y reparación de otros equipamientos tales como papeleras, megafonía, torretas, módulos de salvamento, módulos de aseo, señalización, etc. , refuerzo del personal de mantenimiento del Ayuntamiento, instalaciones de luz y agua, contrataciones de servicios

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

como balizamiento, salvamento, organización de eventos deportivos y culturales, puesta a punto de las playas tras sufrir daños por temporales.

- Balizamiento: colocación, mantenimiento, reparación, limpieza, desmontaje y almacenamiento, así como seguros de responsabilidad civil.
- Accesibilidad playas: la demanda estival exige que se amplíe la accesibilidad al mayor número de playas posibles (sillas anfibia, todos los accesos con rampas y barandillas, pasarelas hasta la zona húmeda, duchas y aseos adaptados, zonas de sombra, etc.)
- Protección civil: necesario refuerzo en época estival.
- Policía Local: necesario refuerzo en época estival
- Equipamientos culturales/deportivos: se requiere buen estado de las instalaciones. La programación cultural y deportiva se amplía en época estival. Se necesita refuerzo del personal o incremento del esfuerzo del personal existente.
- Socorrismo: contratación de personal altamente formado para eliminar carencias detectadas.
- Limpieza: Incrementar dotaciones y personal en meses de verano.
- Servicios sanitarios: reforzar para evitar colapso.
- Puerto deportivo: el aforo suele quedar completo en verano no habiendo posibilidad de aumentar el número de pantalanes. Se hace necesario prestar servicio a todo el conjunto de turistas.
- Mantenimiento de los Espacios Naturales: necesidad de actuaciones de limpieza, poda de ramas y conservación de la arboleda con carácter previo a las temporadas de afluencia turística.

5. Adecuación de la figura de Municipio Turístico de Andalucía para la consecución de la finalidad prevista en el artículo 1 del presente Decreto.

Según el artículo 1.2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Isla Cristina, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Isla Cristina fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

SEGUNDO.- Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Isla Cristina, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Málaga, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.**

TERCERO.- El artículo 17. a) del Decreto 72/2017, de 13 de junio, establece: *“Si el pronunciamiento de la Comisión fuese favorable a la declaración de Municipio Turístico de Andalucía y el municipio hubiese expresado en la solicitud su interés por suscribir un convenio, cada una de las Consejerías que forman parte de la Comisión de Valoración se pronunciará expresamente respecto a su voluntad de colaborar en el mismo, así como los términos de dicha colaboración, lo que deberá quedar reflejado en el informe que se emita.”*

En base a lo indicado en el citado artículo, los pronunciamientos de las distintas Consejerías en el expediente de declaración de Isla Cristina como Municipio Turístico han sido los siguientes:

- Área de Hacienda. Por el propio carácter transversal de la mayoría de las competencias que ostenta la Consejería en este área, parece complicado establecer fórmulas de colaboración con el municipio. No obstante dicha circunstancia, se podrá tener en cuenta en una eventual modificación de la Ley de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, por lo que respecta al área de Industria y Energía, se valorará, de cara a los ejercicios futuros, que en sus Planes de actuación puedan suscribir o participar en convenios de colaboración con el municipio o con cualquier otra forma de colaboración, o bien priorizarlo en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones que se convoquen y que vayan dirigidas a las entidades locales, sin que en estos momentos se pueda concretar las mismas.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Área de Políticas Sociales. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación podrá impulsar la firma de convenios de colaboración con la entidad local, para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencia e interés de la misma.
- Área de Cultura. Se ha trasladado la información a los servicios que están trabajando con bases reguladoras de subvenciones para incorporar los municipios declarados en la medida de lo posible.
- Área de Comercio. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para futuras actuaciones, en especial en lo referente a la priorización, en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales, de las solicitudes presentadas por los Municipios Turísticos de Andalucía.
- Área de Innovación. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de los municipios declarados para futuras actuaciones, en especial en lo referente a la priorización en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales.
- Área de Igualdad. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para su eventual inclusión, en la medida de lo posible, en futuras actuaciones a llevar a cabo en el área de igualdad. Concretamente, desde el Instituto Andaluz de la Juventud, y dentro de su área competencial, se pueden realizar acciones de la campaña de prevención de las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) en los festivales y ferias de dicho municipio, para la población juvenil. Desde el Instituto Andaluz de la Mujer se pueden realizar acciones de Punto Violeta (puntos de información a las mujeres que han sufrido acoso o como reaccionar en situaciones de acoso) en los festivales y ferias de dicho municipio y acciones para potenciar a las mujeres rurales.
- Área de Empleo. Dentro de las competencias habituales en materia de Políticas Activas de Empleo, actualmente no existe encaje funcional, pero se tendrá presente para futuras necesidades.



- Área de Deporte. Para el ejercicio 2020, es intención de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Secretaría General para el Deporte convocar una línea de subvenciones para fomentar la inscripción de senderos en la Red de Senderos Deportivos, de conformidad a lo regulado en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En las bases reguladoras de esa

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

subvención se pretende introducir entre los criterios de valoración que el municipio solicitante esté declarado como Municipio Turístico.

- Área de Interior. Una de las medidas que se ha incluido en el borrador de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, como novedad respecto a la Orden de 3 de agosto de 2017, es que tendrán más puntuación los municipios que hayan sido declarados Municipio Turístico de acuerdo con el Decreto 72/2017, de 13 de junio.

- Área de Administración Local. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración. No obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para futuras actuaciones a adoptar por el área de Administración Local, en especial en lo referente a la priorización, dentro de lo posible en las líneas de actuación a desarrollar en el futuro, en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales, de las solicitudes que presenten los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Desarrollo Rural. La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria se pronuncia al respecto con la voluntad de colaborar o cooperar, en la medida de lo posible, a través de cualesquiera de las fórmulas de colaboración interadministrativa establecidas en la normativa vigente, siendo una de las posibles fórmulas de colaboración, siempre y cuando la normativa de aplicación lo permita, la priorización en los criterios de valoración para la concesión de las ayudas o subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos declarados.

- Área de Turismo. Si bien por el momento no se considera necesario proponer la celebración de convenios de colaboración específicos con el municipio, el área de Turismo ha incorporado, en los criterios de valoración de las bases reguladoras de subvenciones que ha impulsado, la consideración prioritaria de los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Economía. Se tendrá en cuenta la condición de Municipio Turístico en los informes, consideraciones y opiniones que, dentro de sus competencias, se soliciten o tengan que emitir. En este sentido, entienden que la solicitud y disponibilidad de colaboración con el municipio queda fuera del ámbito de sus competencias, en este momento. No obstante, la calificación de Municipio Turístico será tomada en cuenta para otros proyectos, planes o actuaciones que, por su carácter transversal, pudieran tener un impacto sobre estos ámbitos municipales.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Área de Medio Ambiente. Se pronuncia al respecto con la voluntad de colaborar o cooperar, en la medida de lo posible, a través de cualesquiera fórmula de colaboración interadministrativa establecidas en la normativa vigente, siendo una de las fórmulas más viables de colaboración con este municipio la priorización en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:27	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	KWMFJC9JN3SXCCD8PNX3NKHG7ET2D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			